



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-10-023-2013-00769-01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al memorial radicado vía correo electrónico el 9 de abril de los corrientes, se tiene por reasumido el poder conferido al abogado William Antonio Martínez Sarmiento, en los términos del inciso final del artículo 77 del Código General del Proceso.

2. De otro lado, la Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 198 de este cuaderno.

Por encontrarla ajustado a derecho, el Despacho la aprueba de conformidad con el numeral 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado